



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN No. 10 ENE 2018

(0123)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001; Decreto 907 de 1996, La ley 1064 de 2006, la Resolución 9100 de 2009 Y Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 68 y 315 de la Constitución Política de Colombia contemplan la fundación y el funcionamiento de establecimientos educativos de naturaleza privada y otorga al Alcalde Municipal la atribución de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que la ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

Que lo establecido en el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, toda Institución de carácter estatal o privada que ofrece Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas que trata el presente Decreto.

Que mediante la Resolución N° 9100 del 23 de noviembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Chía asumió la Administración del servicio público educativo.

Que mediante la Resolución No. 4063 del 24 de octubre de 2016, se expidió el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativo en el Municipio de Chía-Cundinamarca 2016-2019.

Que la señora Diana Catalina Acero Escobar, Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Academia de Idiomas Smart, presentó a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, la solicitud y documentación requerida para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento en la prestación del servicio público educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que la Secretaría de Educación de Chía, adelantó el estudio correspondiente y practicó visita, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de la Institución de los requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, encontrando que cumple con los requisitos exigidos para prestar el servicio educativo y se recomienda otorgar licencia de funcionamiento por tiempo indefinido para la prestación del servicio educativo como establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento por tiempo indefinido a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, ubicada en la Calle 10 No 11-36 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía-Cundinamarca, de naturaleza privada, bajo la dirección de **JUAN PABLO RIVEROS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072653523 de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento es otorgada por tiempo indefinido mientras la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano cumpla con las exigencias establecidas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas que se adicionen o modifiquen.

Parágrafo Primero: La presente licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el numeral 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, no podrá ofrecer ni desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMA SMART**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.6.6.1 del decreto 1075 de 2015 en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación Chía, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de cierre definitivo, el Propietario o el Representante Legal de la Institución deberá comunicarlo por escrito a la Secretaria de Educación indicando la fecha prevista para el cierre, y pondrá de inmediato a su disposición los archivos académicos correspondientes (libros de matrícula, de evaluación y promoción), para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor Juan Pablo Riveros Murillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072653523 de Chía. En calidad de Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el despacho del Alcalde Municipal de Chía, por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación o la desfijación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de la ejecutoria del acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los 70 ENE 2018


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Lulu Carlos Segura Rubiano. Secretario de Educación
Revisó: Mónica Marino Blanco. Profesional Universitario
Proyectó: Deyanira Ramirez Artunduaga. Profesional Universitario